

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

CONTRATO No. 4600106308 DE 2025

CONTRATANTE:	Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, Secretaría De Suministros Y Servicios
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Consorcio Orion Plus
NIT:	901.899.765 – 2
OBJETO:	Suministrar Vestido y Calzado de Labor.
VALOR INICIAL:	Dos mil trescientos cuarenta y tres millones trescientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centavos M/L (\$ 2.343.324.353,82) IVA Incluido. Orden de compra N° 158134: \$ 30.623.296 Orden de compra N° 158183: \$ 915.577.971,83 Orden de compra N° 158188: \$ 1.397.123.085,99
ADICIONES:	No se han presentado adiciones.
DURACIÓN INICIAL:	Sesenta y cinco (65) días calendario sin superar la vigencia 2025.
Ampliación N° 01:	Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y hasta el cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Ciento veintinueve (129) días.
SUSPENSIONES:	

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

Suspensión N° 01:	Por el término de treinta y cinco (35) días, contados a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y hasta el primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
FECHA DE INICIO:	Veintitrés (23) de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Cuatro (04) de junio de 2026.
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	No se han presentado otrosí.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Ampliación N° 02: Por el término de veintiséis (26) días, contados a partir del cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

En cumplimiento de los principios y fines de la contratación estatal consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adelantó el proceso de adquisición de vestido y calzado de labor correspondiente a la vigencia 2025, destinado a los servidores públicos con derecho a esta dotación por disposición legal, convencional o en razón de las funciones desempeñadas.

El proceso fue estructurado bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025, administrado por Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante un esquema de agregación de demanda que involucró recursos de varias Secretarías del Distrito, cada una respaldada por sus respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

El alcance contractual comprende el suministro de prendas de confección y calzado conforme a especificaciones técnicas previamente definidas y validadas,

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

instrumentado mediante las Órdenes de Compra Nos. 158134, 158183 y 158188, emitidas en el marco del Contrato No. 4600106308 de 2025.

Inicialmente, el contrato contempló un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025. No obstante, por circunstancias asociadas a los tiempos requeridos para los procesos de validación técnica, jurídica, presupuestal y operativa adelantados en la TVEC, así como las verificaciones necesarias con las Secretarías participantes, la emisión de las Órdenes de Compra solo fue posible en la tercera semana de diciembre de 2025.

Posteriormente, durante el inicio de ejecución contractual, se presentaron circunstancias logísticas y operativas relacionadas con el cierre de la vigencia fiscal y la suspensión temporal de actividades de proveedores de insumos textiles durante la temporada de fin de año, situación que impactó el inicio efectivo de los procesos de producción requeridos para la ejecución del contrato.

En atención a dichas circunstancias, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual y salvaguardar los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, las partes acordaron la suspensión temporal del contrato por treinta y cinco (35) días calendario, contados entre el veintinueve (29) de diciembre de 2025 y el primero (01) de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, reanudándose la ejecución el día dos (02) de febrero de 2026.

Así mismo, mediante Modificación No. 01, las partes acordaron ampliar el plazo contractual por ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del cinco (05) de febrero de 2026 y hasta el cuatro (04) de junio de 2026, con el propósito de garantizar la ejecución técnica, logística y operativa de las obligaciones derivadas del contrato.

Durante la ejecución del contrato se ha avanzado en la producción, validación técnica, recepción parcial y entrega progresiva de diferentes ítems contratados, evidenciándose ejecución efectiva del objeto contractual y cumplimiento parcial de las obligaciones pactadas.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

No obstante, respecto de algunos ítems específicos pendientes de culminación, particularmente chaquetas institucionales OC 158188 y vestidos clásicos para conductores de representación OC 158134, se identificaron circunstancias técnicas, operativas y de coordinación administrativa que impactan los tiempos inicialmente previstos para su producción y entrega final, situación que hace necesario evaluar una nueva ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar la correcta terminación de dichos componentes pendientes del contrato.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 2.343.324.353,82
Adiciones	\$ 0,00
Total valor del contrato más adiciones	\$ 2.343.324.353,82
Pagos Realizados al 28/05/2026	\$ 742.713.195,84
Saldo del contrato al 28/05/2026	\$ 1.600.611.157,98
Porcentaje de ejecución financiera	31,69%
Porcentaje de ejecución física	31,69%

- Ejecución financiera por Órdenes de Compra objeto contractual:

Segmento AMP	Orden de Compra	Valor total	Pagos realizados al 28/05/2026	Saldo de la orden de compra al 28/05/2026	Porcentaje de ejecución financiera
S1	158188*	\$ 1.397.123.085,99	\$ 332.033.800	\$ 1.065.089.286	23,77%
S2	158183	\$ 915.577.971,83	\$ 410.679.396	\$ 504.898.576	44,85%
S2	158134*	\$ 30.623.296,00	\$ -	\$ 30.623.296	0,00%
Total		\$ 2.343.324.353,82	\$ 742.713.195,84	\$ 1.600.611.157,98	31,69%

* Órdenes de Compra respecto de las cuales se requiere la presente modificación de ampliación.

La ejecución financiera del Contrato No. 4600106308 de 2025 ha sido gestionada presupuestalmente mediante registros asociados tanto a la vigencia 2025 como a

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

la vigencia 2026, conforme a los ajustes presupuestales efectuados por la Secretaría de Hacienda del Distrito.

En este sentido, mediante Resolución de Ajuste No. 202650004621 del 28 de enero de 2026, la Secretaría de Hacienda efectuó el reemplazo del Registro Presupuestal No. 4500015114 asociado al contrato marco No. 4600106308 de 2025, por el Registro Presupuestal No. 5800013738 correspondiente al contrato marco No. 4600107719 de 2026, como mecanismo administrativo y presupuestal requerido para garantizar la continuidad de la ejecución financiera en la vigencia 2026.

Se precisa que dicho ajuste corresponde exclusivamente a una operación presupuestal y financiera derivada de la gestión de reservas presupuestales y continuidad de ejecución en SAP, sin que ello implique modificación del negocio jurídico principal, novación contractual, alteración del objeto contractual o variación de las obligaciones inicialmente pactadas dentro del Contrato No. 4600106308 de 2025.

Por lo anterior, la ejecución financiera reportada en el presente documento consolida los movimientos presupuestales y pagos efectuados sobre ambos registros presupuestales asociados a la ejecución contractual.

JUSTIFICACIÓN:

Durante la ejecución del Contrato No. 4600106308 de 2025, instrumentado mediante las Órdenes de Compra Nos. 158134, 158183 y 158188 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, cuyo objeto corresponde al suministro de vestido y calzado de labor para servidores públicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se ha venido avanzando de manera progresiva en las actividades de producción, validación técnica, recepción parcial y entrega de los diferentes bienes contratados, evidenciándose ejecución efectiva y cumplimiento contractual en múltiples componentes del proceso.

No obstante, durante el desarrollo de la ejecución contractual se identificaron circunstancias técnicas, operativas y administrativas sobrevinientes que impactan

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

el cronograma inicialmente previsto exclusivamente respecto de algunos ítems específicos, haciendo necesario ampliar el plazo contractual para garantizar su culminación adecuada conforme a las condiciones técnicas pactadas.

La presente ampliación se requiere únicamente para los siguientes ítems y cantidades pendientes de ejecución:

Orden de Compra	Código	Ítem institucional	Cantidad
158188	S1-029	Chaqueta	1.716
158134	S2-001	Vestido Clásico	90

En consecuencia, se deja constancia de que la Orden de Compra No. 158183 presenta ejecución conforme al cronograma previsto y no requiere modificación en plazo.

En lo relacionado con el ítem S2-001 – Vestido Clásico para conductores de representación, el contratista informó la imposibilidad material de culminar oportunamente la totalidad de las entregas dentro del plazo contractual actualmente vigente, teniendo en cuenta las particularidades propias del proceso de fabricación de este tipo de prendas formales, las cuales requieren etapas especializadas ajustes de moldería, confección estructurada, pruebas de horma, terminación de acabados y controles de calidad individualizados, generando ciclos de producción técnicamente más extensos frente a otras prendas institucionales de confección estándar.

Así mismo, la consolidación y validación de la información de tallas requerida para la elaboración de estas prendas demandó tiempos adicionales propios del proceso de articulación con los servidores beneficiarios y las dependencias involucradas, circunstancia que incidió en el inicio efectivo de algunas etapas de producción asociadas a dicho ítem.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

De igual manera, respecto del ítem S1-029 – Chaqueta, durante la ejecución contractual se presentaron situaciones operativas y administrativas que incidieron directamente en el cronograma inicialmente proyectado para su fabricación y entrega.

En primer lugar, el contratista manifestó afectaciones en la programación de producción derivadas de las condiciones de suministro de la materia prima requerida para la fabricación de las chaquetas, indicando que los insumos necesarios para la ejecución del ítem fueron recibidos de manera parcial y escalonada durante el desarrollo de la ejecución contractual, y no en una única entrega integral que permitiera programar de manera completa y continua la totalidad del proceso productivo desde etapas iniciales.

Según lo informado, esta situación implicó que la producción debiera organizarse progresivamente conforme se recibían nuevos lotes de materia prima, afectando la planeación industrial inicialmente prevista y limitando la posibilidad de ejecutar de manera simultánea y continua todas las etapas de fabricación requeridas para el cumplimiento total del ítem.

El contratista indicó igualmente que algunas entregas de insumos textiles y materiales requeridos para la confección de las chaquetas continuaron realizándose incluso en etapas avanzadas de la ejecución contractual, registrándose recepciones parciales hasta fechas recientes, entre ellas el treinta (30) de abril y el once (11) de mayo de 2026, circunstancia que incidió directamente en el cronograma de producción y terminación de las prendas.

No obstante lo anterior, el contratista informó que las chaquetas presentan actualmente un alto porcentaje de avance en fabricación, considerando que su elaboración se desarrolla mediante un sistema de producción en línea, en el cual las diferentes etapas de confección y terminación se ejecutan de manera secuencial y simultánea, permitiendo optimizar el rendimiento operativo y avanzar progresivamente en el cumplimiento de las cantidades contratadas.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se presentó una situación administrativa relacionada con doscientas dieciséis (216) chaquetas inicialmente

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

previstas para la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, las cuales, por necesidades institucionales internas, debieron ser posteriormente redireccionadas a otra dependencia de la Entidad. Esta novedad fue informada al contratista con posterioridad al inicio de los procesos de producción, circunstancia que implicó ajustes operativos adicionales en la planeación inicialmente estructurada para fabricación, identificación, distribución y organización de producción de dichas prendas.

Las circunstancias anteriormente descritas incidieron directamente en el desarrollo del proceso productivo asociado a los ítems señalados, generando impactos sobre el cronograma inicialmente previsto para su culminación, sin que ello constituya incumplimiento imputable al contratista o a la Entidad, abandono de obligaciones contractuales o afectación de la finalidad general del contrato.

En este contexto, la ampliación del plazo contractual se configura como una medida necesaria, razonable, proporcional y técnicamente justificada, orientada exclusivamente a garantizar la culminación adecuada de los ítems pendientes de entrega, permitiendo asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, los estándares de calidad requeridos, la adecuada trazabilidad del proceso y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen a la contratación.

Se precisa igualmente que la presente modificación no implica alteración del objeto contractual, adición de recursos, modificación de las condiciones económicas pactadas ni variación de las obligaciones esenciales del contrato, constituyendo únicamente un ajuste temporal encaminado a garantizar la correcta terminación de los ítems anteriormente relacionados.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual se sustenta en razones técnicas, operativas y administrativas sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución, y se adopta en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, proporcionalidad y continuidad del servicio que orientan la contratación estatal, garantizando la adecuada ejecución contractual y la satisfacción efectiva del interés general perseguido con el proceso de adquisición de vestido y calzado de labor.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

ANÁLISIS DE RIESGOS:

Del análisis efectuado se concluye que la ampliación del plazo no genera riesgos adicionales a los identificados inicialmente en la matriz de riesgos del contrato, ni requiere su modificación, en tanto no se altera el objeto, el alcance ni las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS:

Una vez aprobada la modificación, el contratista procederá a la actualización de las pólizas contractuales, de conformidad con el nuevo plazo, las cuales serán presentadas para revisión y aprobación por parte de la Entidad.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Ampliación N° 02: Por el término de veintiséis (26) días, contados a partir del cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 16 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, del 28 de mayo de 2026.

ANEXOS:

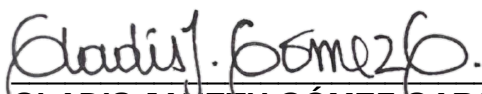
1. *Lista de Chequeo*
2. *Solicitud de modificación*
3. *Solicitud del contratista dirigida al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde manifiesta la necesidad de modificar el contrato (ampliación).*
4. *Documento consorcial*
5. *Certificados de Cámara de Comercio*
6. *Documento de consulta de Responsables Fiscales, Contraloría (Persona Natural y Jurídica)*

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

7. *Documento Inhabilidades e Incompatibilidades, Procuraduría (Persona Natural)*
8. *Antecedentes Judiciales Policía Nacional y Medidas Correctivas (Persona Natural)*
9. *Documento de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)*
10. *Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)*
11. *Acta del CIP de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.*

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


GLADIS JANETH GÓMEZ GARCÍA
 Supervisora

Santiago de Cali, Mayo 26 de 2026.

OFICIO_COP_042

SEÑORES

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
ATENCION: SUPERVISION - BEATRIZ HELENA GOMEZ ARANGO / GLADIS GÓMEZ
MEDELLIN, ANTIOQUIA**

**REFERENCIA: "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN NO. 02 DEL CONTRATO NO.
4600106308 DE 2025"**

En mi calidad de representante legal del **CONSORCIO ORION PLUS**, me permito solicitar formalmente la ampliación del plazo de ejecución del **Contrato No. 4600106308 de 2025**, en específico de las **Órdenes de Compra Nos. 158188 y 158134**, cuyo objeto corresponde a “Suministrar Vestido y Calzado de Labor”, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el **CONSORCIO ORION PLUS**, identificado con **NIT 901.899.765-2**.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias **técnicas, operativas y administrativas** surgidas durante la ejecución del contrato, particularmente en relación con los ítems correspondientes a **chaquetas institucionales y vestidos clásicos para conductores de representación**. Dichas prendas se han requerido tiempos adicionales para culminar de manera adecuada los procesos de fabricación, confección, terminación y control de calidad.

Adicionalmente, durante la ejecución se presentaron **ajustes operativos** asociados a la redistribución de cantidades y tallas de algunas chaquetas institucionales, así como **afectaciones en la programación de producción** derivadas de las condiciones de suministro y manejo logístico de la materia prima requerida para estos ítems. Estas circunstancias incidieron directamente en el cronograma inicialmente previsto.

En consecuencia, de manera respetuosa solicitamos la **ampliación del plazo contractual**, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las prendas

pendientes de entrega, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las demás condiciones establecidas por la Entidad. **La fecha solicitada es: junio 30 de 2026.**

Es importante precisar que la presente solicitud **no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos**, y se formula exclusivamente para asegurar la correcta ejecución y terminación de las obligaciones contractuales aún pendientes.

Agradecemos su apoyo y quedamos atentos.

Cordialmente,

Felipe Mondragon D.

FELIPE MONDRAGON DUQUE

CC. 94409574

REP. LEGAL - CONSORCIO ORION PLUS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296704850



PIB
11:42:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66973463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296705070



PIB
11:43:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE MONDRAGON DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94409574:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 11:45:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66973463
Código de Verificación	66973463260526114506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 11:44:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94409574
Código de Verificación	94409574260526114443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

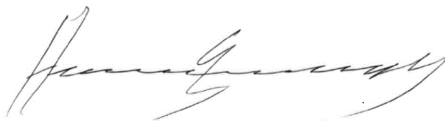
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 11:45:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9018997652
Código de Verificación	9018997652260526114545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:13 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **66973463**

Apellidos y Nombres: **MURILLO CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:03 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94409574**

Apellidos y Nombres: **MONDRAGON DUQUE FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 11:49:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66973463 CLAUDIA PATRICIA MURILLO .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140882707** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 11:52:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **94409574 FELIPE MONDRAGON DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140882992** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:44 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66973463**,
Apellidos y Nombres **MURILLO CLAUDIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Distrito de Medellín**, con NIT **890905211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:25 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94409574**,
Apellidos y Nombres **MONDRAGON DUQUE FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Distrito de Medellín**, con NIT **890905211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66973463 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 11:47 AM



Código Verificación: **LFU7XNJGP9**

Válida hasta: **24/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94409574 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 11:45 AM



Código Verificación: **WSF7NGHRX1**

Válida hasta: **24/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, 7 de sept. de 24

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-076-01-2024.**

Los suscritos, **[FELIPE MONDRAGON DUQUE]** y **[CLAUDIA PATRICIA MURILLO]**, debidamente autorizados para actuar en nombre propio, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y o instrumento de agregación de demanda un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1	CLAUDIA PATRICIA MURILLO	66.973.463-1	50%
2	FELIPE MONDRAGON DUQUE	94.409.574-5	50%

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denominará: **[CONSORCIO ORION PLUS]**
4. El **Representante Legal del Consorcio** es **[FELIPE MONDRAGON DUQUE]**, identificado con cédula de ciudadanía No. [94.409.574] de [Santiago de Cali], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su¹ ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los consorciados han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.

1

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

5. El **Representante Legal Suplente del Consorcio** es **[CLAUDIA PATRICIA MURILLO]**, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.973.463 de Santiago de Cali quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
- 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - 6.4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
 - 6.5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 6.6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
7. La sede del Consorcio y notificaciones serán en:

Persona de contacto	FELIPE MONDRAGON DUQUE		
Dirección y ciudad	CLL 44N 4BN 44	Ciudad	Cali
Teléfono	3127019797	Celular	3127019797
Correo electrónico	comercial10.estatal@gmail.com		

En constancia, se firma en [Santiago de Cali], a los [siete] del mes de [septiembre de 2024].

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

Felipe Mondragon D.

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: **FELIPE MONDRAGON DUQUE**

Participación (%): 50%

Representante Legal: **FELIPE MONDRAGON DUQUE**

Documento de Identidad: 94409574

NIT: 94409574-5

Dirección física y Teléfono: CLL 44N 4BN 44

Correo Principal: femondu@gmail.com

[Firma]
Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: **CLAUDIA PATRICIA MURILLO**

Participación (%): 50%

Representante Legal: **CLAUDIA PATRICIA MURILLO**

Documento de Identidad: 66.973.463

NIT: 66973463-1

Dirección física y Teléfono: CLL 44N 4BN 44

Correo Principal: claudiapatriciamurillo@hotmail.com

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Recibo No. 10197897, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RKDCQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: FELIPE MONDRAGON DUQUE
Identificación: C.C.:94409574
Nit: 94409574 - 5
Domicilio principal: Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1000924-1
Fecha de matrícula en esta Cámara: 10 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 44 NORTE # 4 B - 44
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: femondu@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3117493308
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 44 NORTE # 4 B - 44
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: femondu@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3117493308
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural FELIPE MONDRAGON DUQUE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10197897, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RKDCQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 1410
Otras actividades Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 8130

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA, IMPORTADOR. ACTIVIDADES PRINCIPALES CODIGO CIIU : PRESTACION DE SERVICIOS CODIGO CIIU: 4663, 6920, 7020, 7112, 8130. SUMINISTRO Y DOTACIONES CODIGO CIIU: 1410, 4631, 4732, 4645, 4659, 4761, 4711, 4729, 7710, 7730. LOGISTICA Y CATERING CODIGO CIIU: 5621, 5629, 5519, 8230. OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES LICITAS.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$560,120,000
Activo no corriente: \$0
Activo total: \$560,120,000

Pasivo corriente: \$0
Pasivo no corriente: \$129,201,000
Pasivo total: \$129,201,000
Patrimonio neto: \$430,919,000
Pasivo más patrimonio: \$560,120,000

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$289,402,000
Otros ingresos: \$0
Costo de ventas: \$30,010,000
Gastos operacionales: \$171,747,000
Otros gastos: \$0
Gastos por impuestos: \$0
Utilidad operacional: \$87,645,000
Resultado del periodo: \$87,645,000

Recibo No. 10197897, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RKDCQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MASTER OFFICES
Matrícula No.:	1068617-2
Fecha de matrícula:	31 de octubre de 2019
Último año renovado:	2025
Dirección:	CL 44 NORTE # 4 B - 44
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Recibo No. 10197897, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825RKDCQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$289,402,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

Recibo No. 10210149, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082500U3JY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	CLAUDIA PATRICIA MURILLO
Identificación:	C.C.:66973463
Nit:	66973463 - 1
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	434258-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de noviembre de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	01 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 25 NORTE # 4 - 25 LC 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	claudia44murillo@gmail.com
Teléfono comercial 1:	8880569
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3137466625

Dirección para notificación judicial:	CL 25 NORTE # 4 - 25 LC 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	claudia44murillo@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	8880569
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3137466625

La persona natural CLAUDIA PATRICIA MURILLO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10210149, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082500U3JY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4771
Otras actividades Código CIIU: 1410
Otras actividades Código CIIU: 5519

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: CIIU4663-COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ARTICULOS DE FERRETERIA CIIU4643-COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO CIIU5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CIIU4631-COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CIIU5621-CATERING PARA EVENTOS CIIU4649-COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENCILIOS DOMESTICOS N.C.P CIIU7112-ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$372,134,909
Activo no corriente: \$756,738,808
Activo total: \$1,128,873,717

Pasivo corriente: \$31,031,710
Pasivo no corriente: \$511,843,434
Pasivo total: \$542,875,144
Patrimonio neto: \$585,998,573
Pasivo más patrimonio: \$1,128,873,717

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$769,207,431
Otros ingresos: \$99,520,284
Costo de ventas: \$708,635,314
Gastos operacionales: \$31,931,325
Otros gastos: \$24,919,973
Gastos por impuestos: \$0
Utilidad operacional: \$28,640,792
Resultado del periodo: \$103,241,103

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro,

Recibo No. 10210149, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082500U3JY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	HASHTAG CALI
Matrícula No.:	1163229-2
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 2022
Último año renovado:	2025
Dirección:	CL 25 NORTE # 4 - 25
Municipio:	Cali - Valle

Nombre:	HASHTAG CONFECCIONES
Matrícula No.:	1230997-2
Fecha de matrícula:	03 de septiembre de 2024
Último año renovado:	2025
Dirección:	CR 12 E 50 55
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 10210149, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082500U3JY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$769,207,431

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

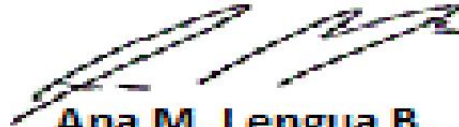
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10210149, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082500U3JY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Nota: este formato no se imprime y debe ser remitido desde el correo electrónico del Responsable del Plan Anual de Adquisiciones (RPAA) de la Dependencia al enlace asignado por la Secretaría de Suministros y Servicios, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la estrategia de “Cero papel” y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba y no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-076 Asistencia a reuniones, eventos y capacitaciones - Con autorización del Titular** firmado por el Ordenador del Gasto y el RPAA.

ACTA N° 16 DE 2026
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN (CIP)
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Fecha: 28 de mayo de 2026

Hora de inicio: 14:00

Hora de finalización: 14:30

Modalidad: Virtual

Lugar o plataforma: Microsoft Outlook

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Cristina Nicholls Villa	Secretario de Despacho
Jonathan Giraldo Gonzalez	Subsecretario de Despacho
Lina María Ramírez Muriel	Subsecretario de Despacho

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Yesid Batista Gomez	Líder de Programa

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

1. Revisión de la lista de necesidades de adquisiciones para elaborar o actualizar el Plan Anual de Adquisiciones.

1.1 Necesidades a incluir

No aplica

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar

Una (1) necesidad

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	
56995 EP 41430	Prestar servicios de ajuste a prendas de dotación institucional del personal del DAGRD						X		X		Cód. UNSPSC 91101904 servicio de sastrería / ajustes 91101907 servicios de reparación y arreglo de ropa Fecha de inicio: 16.06.2026 <u>Justificación:</u> Se incluyen códigos UNSPSC de acuerdo a observación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) y se modifica fecha de inicio de acuerdo al cronograma del proceso contractual.

1.3 Necesidades a eliminar

No aplica

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) del Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por lo tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la Dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o eliminar.

2. Verificación presupuestal de las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.1 La(s) necesidad(es) a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra(n) contemplada(s) y financiada(s) dentro del POAI de la vigencia: SÍ ____ NO X

En caso de marcar NO, indicar en la siguiente tabla cuál(es) necesidad(es) y cómo se financiaría(n).

Nro. Necesidad	Objeto	Motivo por el cual no quedó contemplada y financiada en POAI y con qué recursos se financiaría
56995 EP 41430	Prestar servicios de ajuste a prendas de dotación institucional del personal del DAGRD	La necesidad es financiada con presupuesto de gastos de funcionamiento.

2.2 El plazo por el que se planea(n) la(s) necesidades a incluir y/o ajustar se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SÍ X NO ____

Nro. Necesidad	Objeto	Motivo por el cual no cubre la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia	Fuente de recursos para financiarla más adelante

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de esta(s) necesidad(es) en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la Dependencia: SÍ ____ NO X

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Obligaciones de Ley a cargo de la Dependencia. SÍ X NO ____

Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SÍ ____ NO X

Nro. Necesidad	Objeto	Motivo por el cual se debe contratar, pese a no cumplir ninguna de las anteriores	Tipo de recursos para financiarla

2.5 La(s) necesidad(es) que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuenta(n) con Estudio de Mercado y/o Costos previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SÍ X NO ____

Nro. Necesidad	Objeto	Forma en que fue calculado el presupuesto

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica que se verificaron los aspectos señalados en el numeral 2 y se realizaron las gestiones a que haya lugar.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC).

3.1 Designación CEEC a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

3.2 Designación CEEC a ajustar

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
56431	Contrato interadministrativo para gestionar canales de atención disponibles a la comunidad	Luisa Fernanda Gallego Zabala CC. 43878137		Yilmar Valoyes Cordoba CC. 71375024

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
		-	

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
		-	

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	
Ampliación	1
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	

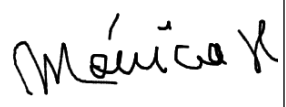
Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600106308 de 2025	Suministrar Vestido y Calzado de Labor.	Modificación 03 <u>Ampliación 02:</u> Por el término de veintiséis (26) días, contados a partir del cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

▪ **OBSERVACIONES:**

El presente comité se realizó a través de Microsoft Outlook y los participantes manifestaron su decisión respecto a los temas discutidos a través del correo electrónico institucional:

Re: Comité Interno de Planeación – CIP No. 16 Cristina Nicholls Villa Para: Yessil Batista Gomez, Lina Maria Ramirez Muriel, Aljendra Hernández Alzate, Monica Maria Henao Ortega, Jonathan Giraldo Gonzalez CC: Lady Johana Garcia Duque jun 28/05/2025 8:23 a.m. Buenos días, Voto positivo para los puntos revisados Saludos, Cristina Nicholls Villa Secretaria de Despacho Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (041) 385 55 55, Ext. 5927 Oficina 615, piso 6 CAD, Calle 44 # 52-165 cristina.nicholls@medellin.gov.co www.medellin.gov.co 	Re: Comité Interno de Planeación – CIP No. 16 Jonathan Giraldo Gonzalez Para: Yessil Batista Gomez, Cristina Nicholls Villa, Lina Maria Ramirez Muriel, Aljendra Hernández Alzate, Monica Maria Henao Ortega CC: Lady Johana Garcia Duque jun 28/05/2025 9:21 a.m. Responder Responder a todos Reenviar Iniciar la respuesta a todos con: Excelente, gracias. Muchas gracias a ambos. Muchas gracias. Comentarios Hola a todos, apruebo todos los puntos en consideración. Gracias, Jonathan Giraldo Gonzalez Subsecretario de Desarrollo Institucional
RE: Comité Interno de Planeación – CIP No. 16 Lina Maria Ramirez Muriel Para: Jonathan Giraldo Gonzalez, Yessil Batista Gomez, Cristina Nicholls Villa, Aljendra Hernández Alzate, Monica Maria Henao Ortega CC: Lady Johana Garcia Duque jun 28/05/2025 11:23 a.m. Responder Responder a todos Reenviar Iniciar la respuesta a todos con: Gracias por su aprobación. Muchas gracias. Excelente, gracias. Comentarios Buen día, aprobados todos los puntos sometidos a consideración Muchas gracias Lina Maria Ramirez Muriel Subsecretaria de Despacho Subsecretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (041) 385 5577, Ext. 4703 Oficina 616, piso 6 CAD, Calle 44 # 52-165 lina.ramirez@medellin.gov.co www.medellin.gov.co 	RE: Comité Interno de Planeación – CIP No. 16 Monica Maria Henao Ortega Para: Yessil Batista Gomez, Lady Johana Garcia Duque CC: Lady Johana Garcia Duque jun 28/05/2025 3:33 p.m. Responder Responder a todos Reenviar Buenas tardes, Aprobados todos los temas propuestos en el Comité. Confidencialmente Mónica María Henao Ortega Subsecretaria Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (041) 385-5555, Ext. 5108 Oficina 601, piso 6 CAD, Calle 44 # 52-165 monicamariahenao@medellin.gov.co www.medellin.gov.co 

Cód. FO-GINF-0762				Formato																	
Versión 9				FO-GINF Asistencia a reuniones, eventos y capacitaciones - Con autorización del Titular																	
Tema		Comité Interno de Planeación – CIP No. 16						Tipo de Reunión		Capacitación		☐	Seguimiento		☐	Modalidad Reunión		Presencial		☐	
Dependencia		Secretaria De Gestion Humana y Servicio a la Ciudadania		Organizador		Despacho del Secretario				Entrenamiento		☐	Toma de decisiones		☒			Virtual		☒	
Responsable		Yesid Batista Gomez		Departamento		Antioquia				Ciudad		Medellín		Formación				☐	Mixta		☐
Fecha		28/5/2026		Lugar		Microsoft Outlook				Hora inicia		14:00		Hora termina				14:30		Informativa	
AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1 y con domicilio en el Centro Administrativo Distrital (CAD), Calle 44 N° 52-165, y contacto en la Línea Única (+57) 6044444144, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 0268 de 2025 disponible en www.medellin.gov.co , con las finalidades: Registro de asistencia a eventos, reuniones o actividades institucionales; para comunicaciones, notificaciones o requerimientos relacionados con trámites administrativos del Distrito de Medellín y además [ingresar la finalidad o finalidades diferentes a las antes mencionadas]. Con la presente autorización se recolectarán datos sensibles y entiendo que su entrega es facultativa y por lo tanto puedo abstenerme de suministrarlos, teniendo siempre presente el derecho a no responder este tipo de preguntas conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. La información personal suministrada podrá ser almacenada de forma segura en archivos o bases de datos del Distrito de Medellín para los fines indicados; Tambien, podrá ser transmitida a terceros encargados del tratamiento, con quienes el Distrito tenga relación contractual o legal, para cumplir con las finalidades aquí descritas y las obligaciones legales del Distrito. En esa medida declaro que esta información es correcta, veraz, verificable y actualizada y podrá ser sometida a operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y/o analítica dentro del marco legal aplicable. He sido informado sobre mi derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información; acceder a ella de forma gratuita; solicitar prueba de esta autorización y revocarla; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), los que puedo ejercer gratuitamente a través de los canales de atención habilitados para el efecto, relacionados en la Política de Tratamiento de Datos Personales (Decreto 0268 de 2025), disponible en el portal web www.medellin.gov.co . MI AUTORIZACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento.																					
N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo/ Calidad en la que actúa	Empresa / Entidad / Dependencia / Organización	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma													
1	Cédula de Ciudadanía	1128283095	Jonathan Giraldo Gonzalez	Subsecretario de Despacho	Secretaria de Gestion Humana y Servicio a la Ciudadania	00000	jonathan.giraldo@medellin.gov.co														
2	Cédula de Ciudadanía	42827164	Lina Maria Ramirez Muriel	Subsecretario de Despacho	Secretaria De Gestion Humana y Servicio a la Ciudadania	3014461971	lina.ramirez@medellin.gov.co														
3	Cédula de Ciudadanía	43276823	Cristina Nicholls Villa	Secretario de Despacho	Secretaria De Gestion Humana y Servicio a la Ciudadania	3045595473	cristina.nicholls@medellin.gov.co														
4	Cédula de Ciudadanía	43551842	Monica Maria Henao Ortega	Subsecretario de Despacho	Secretaria de Gestion Humana y Servicio a la Ciudadania	3007080832	monicam.henao@medellin.gov.co														

Cód. FO-GINF-0762			Formato FO-GINF Asistencia a reuniones, eventos y capacitaciones - Con autorización del Titular					
Versión 9								
5	Cédula de Ciudadanía	8435542	Yesid Batista Gomez	Lider de Programa	Secretaria de Gestion Humana y Servicio a la Ciudadania	5328	yesid.batista@medellin.gov.co	4-13

Historial del evento

#	Mensaje	Fecha	Ciudad	Dirección IP
1	Yesid Batista Gomez creó el evento	27-05-2026 23:39		
2	Yesid Batista Gomez actualizó los detalles del evento	27-05-2026 23:40		177.253.173.210
3	Cristina Nicholls Villa firmó la asistencia al evento	28-05-2026 13:24		190.248.129.46
4	Lina Maria Ramirez Muriel firmó la asistencia al evento	28-05-2026 16:21		177.253.173.210
5	Yesid Batista Gomez firmó la asistencia al evento	28-05-2026 17:58		186.169.237.2
6	Monica Maria Henao Ortega firmó la asistencia al evento	28-05-2026 18:44		191.95.38.2
7	Jonathan Giraldo Gonzalez firmó la asistencia al evento	28-05-2026 20:05		190.248.129.46
8	Yesid Batista Gomez cerró el evento	28-05-2026 20:32		177.253.173.210
9	Gestor de Firmas envió el documento firmado por correo a los firmantes	28-05-2026 20:32		

Cód. FO-GECO-053	Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

LISTA DE CHEQUEO MODIFICACIÓN CONTRATO

SOLICITUD: ADICIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Contrato N°: 4600106308 de 2025

Objeto: Suministrar Vestido y Calzado de Labor.

Supervisor: Gladis Janeth Gómez García

Dependencia Interesada: Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Fecha de Recibo		Fecha de Devolución	Nueva fecha de recibo		
N	DOCUMENTOS	FIRMA RESPONSABLE	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIÓN
1.	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato, en donde se registre la información sobre el estado actual del contrato y se justifique detalladamente la necesidad de la adición, de la ampliación, la modificación, suspensión o la reanudación. (Incluir cambios en cronogramas, cambio de rubros, actividades, perfiles, obligaciones y demás, según el caso concreto), se debe presentar en el formato dispuesto en Isolución de acuerdo con la última versión publicada en el Sistema de Gestión de Calidad.	Firma: Supervisor o Interventor	X		
2.	Solicitud del Ordenador del Gasto dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). Cuando la solicitud la hace la entidad por necesidad del servicio.	Firma: Ordenador del Gasto			N/A
2.1	Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación (adición, ampliación y/o modificación) solicitada por el Ordenador del Gasto.	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal			N/A
3.	Solicitud del contratista dirigida al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). Cuando la solicitud la hace el contratista por necesidad del servicio.	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal	X		

Cód. FO-GECO-053	Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

4.	- Anexar el documento de consulta de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría, el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente. - Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. - Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del Representante Legal. - Consulta de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal.	Se pueden bajar de la página de internet	x		
5.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Sólo para adición)	Sin firma			N/A
5.1	Estudio de Costos, resumen y detalle, adicionalmente pantallazo del Plan Anualizado de Caja PAC donde se muestre distribución de acuerdo con la forma de pago propuesta en la Adición. (Sólo para adición)	Firma: quien elaboró los costos y el supervisor			N/A
5.2	Propuesta económica inicial				N/A
6.	Análisis de Riesgos, en el evento de que se requiera aumentar actividades complementarias no contempladas en los estudios previos y estas puedan generar riesgos diferentes a los contemplados.	Firma: <u>Logístico</u> , <u>Jurídico</u> y <u>Técnico</u>			N/A
7.	Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la dependencia interesada, con la propuesta de modificación al contrato (modificación, prórroga, adición), con firma de sus miembros y asistentes.	Copia de firmas en lista de asistencia	x		
8.	En caso de modificación en la Representación Legal, aportar certificado o documento equivalente que acredite el nuevo Representante Legal	N/A			N/A
9.	Cuando sean contratos con Recursos de Presupuesto Participativo, adjuntar copia de Resolución o acta de priorización de la Comunidad, donde conste que aprueban	Con firmas de los competentes			N/A

Cód. FO-GECO-053	Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

	o solicitan la adición o modificación de los recursos.				
--	--	--	--	--	--

Se les recuerda verificar los formatos en ISOLUCIÓN, con el fin de que sea enviada la última versión

Firma de quien entrega: (debe ser el supervisor principal y en su ausencia el supervisor suplente)

Gladis Janeth Gómez García

GLADIS JANETH GÓMEZ GARCÍA

Teléfono: 385 5555 Ext 2857

Email: gladis.gomezg@medellin.gov.co